

DECRETO EXENTO N° 00.368/2014.

Arica, abril 25 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Carta VRA. N°265/2014, de abril 25 de 2014, Carta REC. N°238.14, de abril 25 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11, N°2 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que contiene el Estatuto de la Universidad de Tarapacá, previene que al Rector, en su calidad de funcionario superior unipersonal de esta institución, le corresponde dirigir y supervisar la marcha de todas las actividades académicas, administrativas y financieras, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de ese establecimiento.

DECRETO:

1. Declárase receso de actividades de las unidades académicas y no académicas de la Universidad de Tarapacá, en las jornadas de la mañana y tarde del **día viernes 02 de mayo de 2014.**

2. Lo indicado en el punto precedente será total y absoluto para todas las unidades de la Universidad de Tarapacá, con la sola excepción de aquellas unidades que por naturaleza de sus funciones, no sea posible aplicar receso de sus actividades, deberán cautelar su desarrollo a través de sistema de turnos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


Contralor


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)